



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*  
MINISTERIO DE SALUD

001671

USHUAIA, 13 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico N° MS-E-54993/2024, vinculado al expediente N° MS-E-25304-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente electrónico N° MS-E-25304/2022, se tramitó la contratación de un (1) Equipo Médico especialista en Terapia Intensiva Infantil, conjuntamente con una Coordinadora de Equipo, a fin de brindar sus servicios profesionales en el Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica dependiente del Departamento Materno-Infantil-Dirección de Coordinación Asistencial del Hospital Regional Ushuaia; por el término de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios con la Coordinadora y el Equipo Médico, mediante Convenios registrados bajo los números 23478 y 23479.

Que mediante Adendas registradas con los números 24873 y 24874, se procedió a la prórroga del vínculo contractual y se actualizaron los valores en concepto de honorarios que hacen al objeto de la contratación, bajo el cuarto (4°) procedimiento de re-determinación de precios.

Que asimismo, se procedió a un nuevo ajuste de precios, bajo la modalidad de readecuación de valores, los que se desprenden de las Adendas registradas bajo números 25360 y 25359.

Que a orden N° 19 del expediente electrónico N° MS-E-54993/2024, brindó intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, mediante Dictamen Dict-DGAJS - MS N° 1162/24.

Que a orden 22, obra aceptación de la Coordinadora del Equipo Médico, Dra. Mariel IDIGORAS, sobre el VEINTE POR CIENTO (20%) de ajuste de precios.

Que se cuenta con la anuencia de la suscripta, conforme surge de los documentos obran a orden 17.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Título I - Capítulo II - Artículo 18 - inciso k) y N° 1399; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21 y Resolución C.G.P. N° 43/22; y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1465 y Decreto Provincial N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de

M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
  
Jesica P. CORDOBA  
Jefa de Departamento Registro y  
D...  
Ministerio de Salud

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

2...///

conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la readecuación de precios establecidos en la Cláusula TERCERA de los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Convenios N° 23478 y N° 23479 y Cláusula SEGUNDA de las Adendas registradas bajo Convenios N° 24873 y N° 24874. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer a partir del PRIMERO (1º) de Junio de 2024, como nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio, conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Servicios N° 23479 y sus Adendas pertinentes, con el Equipo Médico con formación en Clínica Pediátrica y Cuidados Intensivos, abonado en pagos mensuales de PESOS VEINTIÚN MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 21.060.000,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer a partir del PRIMERO (1º) de Junio de 2024, como nuevo monto de los honorarios profesionales, conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios N° 23478 y sus Adendas pertinentes, con la Coordinadora del Equipo Médico, Dra Mariel IDIGORAS - C.U.I.T. N° 27-29684337-2, abonado en pagos mensuales de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.482.000,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Adendas de Readecuación de Precios pertinentes, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9094UG – U.G.C. UC9006 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001671

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2024.-

M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

JESSICA M. CORDOBA  
Jefa de Departamento Registro y  
Documentación  
Ministerio de Salud

Dra. Judit Di GIGLIO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD